



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**E22-0031**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES  
TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN  
DE CHALECOS DE PROTECCIÓN  
PERSONAL ANTE AMENAZAS DE  
ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO  
PARA EL COLECTIVO DE POLICIA  
PORTUARIA DE LA AUTORIDAD  
PORTUARIA DE BALEARES”**

**RECURSOS HUMANOS**

**AÑO: 2022**

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA EL COLECTIVO DE POLICIA PORTUARIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES " (E22-0031)

## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES .....	4
2.	OBJETO DEL CONTRATO .....	5
3.	ENTREGA DE MUESTRAS Y CERTIFICACIÓN APLICABLE .....	6
<b>3.1.</b>	<b>Muestras .....</b>	<b>6</b>
<b>3.2.</b>	<b>Certificación .....</b>	<b>6</b>
<b>3.3.</b>	<b>Memoria descriptiva y calificación de las muestras.....</b>	<b>6</b>
4.	DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.....	7
<b>4.1.</b>	<b>Superficie de Protección.....</b>	<b>7</b>
<b>4.2.</b>	<b>Peso exacto .....</b>	<b>7</b>
<b>4.3.</b>	<b>Testado por un laboratorio independiente .....</b>	<b>8</b>
<b>4.4.</b>	<b>Información clara y visible .....</b>	<b>8</b>
<b>4.5.</b>	<b>Comprobar el termosellado del panel .....</b>	<b>8</b>
<b>4.6.</b>	<b>Características Técnicas.....</b>	<b>8</b>
4.6.1.	Nivel de protección balística .....	8
4.6.2.	Nivel de protección anticuchillo/antipunzón .....	8
4.6.3.	Paquete balístico .....	8
4.6.4.	Funda de chaleco.....	9
4.6.5.	Especificaciones técnicas del tejido de la funda protectora del paquete balístico ..	9
4.6.6.	Especificaciones técnicas de la funda exterior integrada en la uniformidad.....	9
5.	PRESUPUESTO .....	11
6.	CONDICIONES DE LOS MATERIALES A PROVEER Y SISTEMA DE LOS SUMINISTROS.....	12
<b>6.1.</b>	<b>Toma de medidas .....</b>	<b>12</b>
<b>6.2.</b>	<b>Puntos de entrega del suministro .....</b>	<b>12</b>
<b>6.3.</b>	<b>Plazo de entrega .....</b>	<b>12</b>
7.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	13

<b>7.1.</b>	<b>Legislación y normativa específica del contrato.....</b>	<b>13</b>
<b>7.2.</b>	<b>Cuestiones técnicas no contempladas.....</b>	<b>13</b>
<b>7.3.</b>	<b>Medidas de seguridad.....</b>	<b>13</b>
<b>8.</b>	<b>CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>15</b>
<b>8.1.</b>	<b>Condiciones de ejecución.....</b>	<b>15</b>
8.1.1.	Penalizaciones e incumplimientos.....	15
<b>8.2.</b>	<b>Responsabilidades con terceros.....</b>	<b>17</b>
8.2.1.	Permisos, licencias y obligaciones del adjudicatario con terceros.....	17
8.2.2.	Gastos de carácter general a cargo del adjudicatario.....	17
<b>8.3.</b>	<b>Omisiones del presente documento.....</b>	<b>18</b>

## 1. ANTECEDENTES

La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo APB) se ocupa, a través de la Policía Portuaria, en su condición de policía especial de la administración portuaria, de desempeñar una labor fundamental en materia de seguridad en los puertos de interés general.

Con el fin de que la policía portuaria pueda desempeñar sus funciones con mayor seguridad mejorando su protección personal, es necesario disponer del material que se ha previsto en la presente contratación.

En este sentido, tanto el artículo 149.1.29 de la Constitución como el artículo 1 de la LO 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, encomiendan al Estado el mantenimiento de la seguridad pública, atribuyendo participación en su mantenimiento a las Comunidades Autónomas y corporaciones locales, y a pesar que el Servicio de Policía Portuaria carece de tal consideración, no siendo la actuación en materia de seguridad ciudadana una competencia específica, tiene el deber de colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, aunque siempre de acuerdo con sus instrucciones y bajo su control, dirección y supervisión.

Es precisamente en ese deber de colaborar con las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el que el policía portuario puede estar excepcionalmente en una situación de riesgo que aconseja la dotación de un chaleco antibalas, tal y como fue tratado en el Comité de Seguridad y Salud.

Por ello, la APB procede a la licitación de **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA EL COLECTIVO DE LA POLICIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ANTE AMENAZAS DE ARMA BLANCA Y ARMA DE FUEGO PARA EL COLECTIVO DE LA POLICIA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”** de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades de autoprotección (blindaje corporal) para los componentes del servicio de policía portuaria de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

### **3. ENTREGA DE MUESTRAS Y CERTIFICACIÓN APLICABLE**

#### **3.1. Muestras**

Los licitadores que participen en el procedimiento, deberán presentar simultáneamente con la presentación de la oferta, dos (2) chalecos antibalas (uno masculino de talla L y otro femenino de talla M) de uso externo, con su funda y su bolsa de transporte, todo ello debidamente precintado, en el Registro general de la APB sitas en Moll Vell, 5, 07012 Palma, de cuya entrega se dará el oportuno recibo en el que constará fecha y hora de la misma.

Las muestras presentadas por la empresa que resultare ser la contratista quedarán en propiedad de la APB durante el plazo de ejecución del contrato (su recogida se rige según el punto 4.6.6), el resto de muestras aportadas por el resto de licitadores podrán ser retiradas por éstos una vez resuelto el Procedimiento de Contratación.

#### **3.2. Certificación**

Los chalecos de la muestra que se presentan en el presente procedimiento se ajustarán a las exigencias de este Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que deberán aportar los certificados de organismos de control notificados, protocolos de las pruebas, los resultados la normativa aplicada y las observaciones que se estimen pertinentes.

#### **3.3. Memoria descriptiva y calificación de las muestras**

Junto con la muestra se hará igualmente entrega de una memoria descriptiva del chaleco antibalas, en el que se especificarán de forma pormenorizada todos sus componentes, cotas y características de los materiales utilizados para su confección. Se deberá incluir esta documentación de forma electrónica

La falta de presentación de muestras o aquellas que no cumplan estrictamente con el pliego, se considerarán no aptas, siendo excluidas del presente procedimiento.

#### **4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

Prenda diseñada para proteger frente a los riesgos de balas, cuchillos y punzones, y a su vez, tener ciertas condiciones de confort y ergonomía, grosor, peso y extrema flexibilidad.

El paquete balístico debe ser híbrido, confeccionado por tres tipos distintos de tejidos balísticos, tipo aramida que protegen de igual manera cualquier parte del panel protector, el chaleco ofrecerá una protección en 360 grados.

La prenda estará compuesta de dos partes, delantera y trasera formando dos cuerpos unidos por la parte de los hombros y por los laterales mediante cinta elástica y cinta de cierre tipo velcro.

La parte delantera estará formada por dos capas, la interior color negro, en su parte inferior formando boca de acceso al interior para meter paneles de protección que a su vez cierra con cinta tipo velcro de 2 cm., y la exterior, color negro, donde se alojan en la parte inferior dos (2) bolsillos con fuelle de tipo pinza en el centro y cerrados por tapeta y cierre por velcro, y de los laterales exteriores sale cinta elástica con terminal en velcro para su ajuste con la trasera de la prenda, y en la parte superior velcro donde se aloja el escudo de la policía portuaria en material Tex Flex en el lado izquierdo y a la altura del pecho, y otro velcro en el lado derecho para alojar la leyenda "POLICIA PORTUARIA" en dos niveles y con material reflectante amarillo termosoldado. Además, deberá incorporar dos soportes, uno para la emisora policial y otro para una linterna, de la parte alta a modo de hombreras sale tira con terminación en cinta de velcro macho para ajuste sobre trasera.

La parte trasera estará formada por dos capas, la interior color negro en su parte inferior formando boca de acceso al interior para meter paneles de protección que a su vez cierra con cinta tipo velcro de 2cm, y la exterior, color negro, donde se alojan en sus laterales velcros Hembra de 10\*12 para el ajuste con el delantero, y la parte alta llevarán superficie con velcro para alojar la leyenda "POLICIA PORTUARIA" en dos niveles y con material reflectante amarillo y velcros en la parte alta hembra de 5\*10 para ajuste con la delantera.

La personalización a base de vinilo, textos Policiales, etc. se realizará a medida según el diseño de la uniformidad de la APB.

##### **4.1. Superficie de Protección**

Éste es un dato fundamental que debe estar indicado en el propio panel balístico. Algunos fabricantes recortan las capas de tejido para que el chaleco resulte más cómodo o ligero. Si lo hacen, aunque lo permita la normativa, deberán indicarlo y reflejar la superficie total de protección que ofrece el producto.

La superficie mínima de protección para una talla L será de 0,295 m<sup>2</sup> +/-5%. El chaleco ofrecerá una protección en 360º.

##### **4.2. Peso exacto**

El fabricante o distribuidor debe informar del peso exacto del chaleco. El peso máximo del chaleco (panales + funda) será de 2,165 kg +/- 10% (talla L).

### 4.3. Testado por un laboratorio independiente

El chaleco balístico se exigirá que esté probado y certificado por un laboratorio externo, ajeno a la empresa fabricante, y totalmente independiente. En este sentido, no se admitirán los certificados que emiten los propios fabricantes de los tejidos balísticos.

### 4.4. Información clara y visible

La información que deban disponer los chalecos debe estar ubicada en un lugar visible, como por ejemplo en la funda termosellada del panel balístico. Es importante que esta información no vaya pegada o adherida de alguna forma que pueda borrarse o perderse con el paso del tiempo. Debe mantenerse visible al menos durante los 10 años que marque su caducidad. (Ver información del etiquetado en el punto 4.6.6).

### 4.5. Comprobar el termosellado del panel

La funda que protege al panel balístico estará correctamente termosellada, o al menos, que no esté cosida, ya que si es así será una fuente segura de entrada de humedad que afectará al rendimiento de nuestro chaleco de protección balística.

### 4.6. Características Técnicas

#### 4.6.1. Nivel de protección balística

- Calibre 9 mm a una velocidad de 365+-10 m/s y un trauma máximo de 44 mm.
- Calibre 357” a una velocidad de 390+-10 m/s y un trauma máximo de 44 mm.
- Calibre 44 MAG a una velocidad de 380±10 m/s y un trauma máximo de 44 mm.
- Certificado NIJ IIIA 0101.06 antibalas ([Enlace](#)) (A sustituir por las características anteriores)

#### 4.6.2. Nivel de protección anticuchillo/antipunzón

- Cuchillo P1B con energía de 24 julios con máxima penetración de 20mm.
- Punzón SPB con energía de 24 julios con máxima penetración de 0mm.
- Certificado NIJ-0115.00 KR1-SP1 anticuchillo/punzón ([Enlace](#)) (A sustituir por características anteriores)

#### 4.6.3. Paquete balístico

El chaleco estará formado por un conjunto de láminas (capas) o paquete balístico compuesto de capas de material balístico a base de fibras sintéticas de alta resistencia y tenacidad a base de aramida e hidrófugas, las láminas de que conste el paquete balístico serán de una sola pieza y cada lamina llevará incorporada y marcada de forma indeleble, por el fabricante del material balístico, el número del lote a que pertenece el material.

El paquete balístico tendrá un espesor máximo de 6,5 mm.

#### 4.6.4. Funda de chaleco

Los chalecos se servirán con dos (2) fundas exteriores de color negro con tela interna especial Coolmax o similar, con capacidad de absorción del sudor y el calor corporal. Las fundas se servirán junto con los anagramas de la policía portuaria/APB similares a la uniformidad y se suministrarán con su bolsa de transporte.

#### 4.6.5. Especificaciones técnicas del tejido de la funda protectora del paquete balístico

- Funda protectora color negro.
- Funda de los insertos Balísticos de alta resistencia, totalmente termosellada al agua y UV.
- Resistencia a la Tracción – Urdimbre 500 N/5cm, Trama 300 N/5cm.

#### 4.6.6. Especificaciones técnicas de la funda exterior integrada en la uniformidad

- Color negro
- Funda exterior en material de cordura o similar
- La parte trasera espalda incluye velcro para la colocación de los textos
- La parte frontal con velcros para la colocación del escudo y nº de identificación del agente

#### Tallas:

Las tallas deben comprender desde la S a la XXXL, tendrán que estar también disponibles en diseño femenino.

#### Certificados:

Cada chaleco se entregará con su cuaderno de certificados e instrucciones de uso que incluirán:

- Certificado de calidad ISO 9001:2008 o 2015.
- Certificado ISO 14001: 2004 sobre sistemas de gestión ambiental.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil nacional (suscrito en España) por un valor mínimo de 1.500.000 €, para hacer frente a una eventual reclamación por defecto de fábrica.
- Certificado de garantía de 10 años para los paneles balísticos y 2 años para fundas.
- Certificados del laboratorio homologado AITEX del nivel de protección.

#### Etiquetado:

Se hará constar las siguientes especificaciones:

- Nombre del fabricante
- Nivel de protección balística
- Número de serie y lote de fabricación
- Fecha de fabricación
- Método de limpieza
- Precauciones

El total de la adquisición de chalecos será de 18 unidades, de los cuales 17 chalecos serán para hombres y 1 chaleco para mujer. Deberá hacerse una entrega de una muestra femenina (talla M) y una masculina (talla L), con su funda correspondiente y su bolsa de transporte en el proceso de licitación.

Una vez formalizado el contrato deberá procederse al tallaje de los componentes del servicio de Policía Portuaria en cada uno de los centros de trabajo de la APB y la personalización de los mismos con la rotulación de escudos y emblemas del mencionado cuerpo.

El reparto definitivo de unidades que deberá suministrar el adjudicatario queda según la siguiente tabla:

	MASCULINOS	FEMENINOS	TOTALES
PALMA DE MALLORCA	7	1	8
ALCUDIA	5	-	5
MAHÓN	4	-	4
EIVISSA	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>18</b>

Entrega de muestras:

Los licitadores deberán entregar, las citadas muestras en las dependencias de la APB.: **Moll Vell, 5, 07012 Palma**, a fin de que se pueda comprobar la calidad, confortabilidad y operatividad del suministro. Las muestras deberán incluir:

- Un chaleco masculino antibalas talla L.
- Un chaleco femenino antibalas talla M.
- Una bolsa de transporte para cada uno.
- Funda del chaleco ofertado.
- Módulos: leyendas de pecho y espalda y escudos en material Tex Flex con T.I.P. y velcro; en el pecho galones en material Tex Flex con velcro.
- Cualquier otro complemento que considere oportuno aportar el licitador.

La falta de presentación de la totalidad de las muestras será motivo de exclusión del procedimiento.

Una vez adjudicado el suministro, los licitadores que no resulten adjudicatarios podrán retirar las muestras presentadas en el plazo de un mes, y si transcurrido ese plazo no son retiradas, se entenderá que renuncia a su recuperación y la APB dispondrá de ellas según estime conveniente, sin que se pueda reclamar compensación alguna por ello.

Las prendas presentadas por el adjudicatario, quedarán depositadas para servir de referencia al resto de las suministradas, con las que deberá coincidir.

Una vez finalizado el contrato, el contratista podrá retirarlas en el plazo de un mes, y si transcurrido ese plazo no son retiradas, se entenderá que renuncia a su recuperación y la APB dispondrá de ellas según estime conveniente, sin que se pueda reclamar compensación alguna por ello.

Garantía y vida útil:

La vida útil del chaleco, así como el plazo de garantía, no será inferior a 10 años, y comenzará a partir de la fecha del acta de recepción del suministro; para las fundas, el plazo será de 2 años.

**5. PRESUPUESTO**

El presupuesto máximo de ejecución por contrata para la realización de la totalidad de los trabajos previstos en el presente contrato de suministros asciende a la cantidad de **TRECE MIL CINCUENTA EUROS (13.050,00 €)**, IVA excluido.

Asimismo, se informa al futuro adjudicatario que el presupuesto es orientativo y no contractual, no pudiendo reclamar el adjudicatario en este sentido, ya que la cantidad de chalecos a suministrar dependerá del número de trabajadores.

## 6. CONDICIONES DE LOS MATERIALES A PROVEER Y SISTEMA DE LOS SUMINISTROS

Todos los materiales que se suministren se entenderá que son de primera calidad y homologados, rechazándose de forma automática todos aquellos que, a juicio del Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, presenten defectos o sean de inferior calidad a la pretendida.

En cualquier caso, independientemente de lo anterior, la calidad mínima exigida será la que se indican en el apartado 4 de este pliego.

### 6.1. Toma de medidas

El adjudicatario se responsabilizará, a su cargo, en cada centro de trabajo, de la toma de tallas y medidas en los respectivos almacenes de entrega del suministro, así como de las pruebas, correcciones y acabados necesarios o que se le demanden, en dichas localizaciones.

### 6.2. Puntos de entrega del suministro

El lugar para la entrega de los bienes objeto de este contrato será el que designe la APB.:

- Moll Vell, 5 en Palma para el vestuario con destino en Palma
- Moll de Pescadors, s/n en Alcúdia para el vestuario con destino en Alcudia
- Moll de Llevant, 1 en Mahón para el vestuario con destino en Mahón
- Accés Molls Nord, s/n en Eivissa para el vestuario con destino en Eivissa

### 6.3. Plazo de entrega

Dada la naturaleza de los suministros, los mismos deberán quedar entregados dentro del plazo de **SESENTA (60) días** y comenzará a computarse desde el día siguiente a la firma de aceptación por el contratista de la resolución de la adjudicación.

## 7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

### 7.1. Legislación y normativa específica del contrato

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.)
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y reglamentos y normas que la desarrollan.
- Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos.
- Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales Ley 3/2018.
- Normas DIN e ISO o similares provenientes de la UE.
- Certificados NIJ IIIA 0101.06 antibalas
- Certificado NIJ-0115.00 KR1-SP1 anticuchillo/punzón
- Todas cuantas normas e instrucciones básicas sean de aplicación a cada uno de los procedimientos previstos y de las actuaciones contempladas en el presente documento.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

### 7.2. Cuestiones técnicas no contempladas

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en primer lugar, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el responsable del Contrato y el Adjudicatario, será resuelta por el Órgano de Contratación de la APB.

### 7.3. Medidas de seguridad

En el caso poco probable de que el personal de la adjudicataria necesite acceder a zona restringida del dominio público portuarios, será condición indispensable, para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación (la que proceda según el servicio a prestar):

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículos

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

## 8. CONDICIONES GENERALES

### 8.1. Condiciones de ejecución

#### 8.1.1. Penalizaciones e incumplimientos

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista.

Las penalizaciones que se contemplan son:

#### Penalizaciones muy graves:

- Primer incumplimiento: 8% sobre el importe total del pedido y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB.
- Segundo incumplimiento: 10% sobre el importe total del pedido y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB.
- Tercer incumplimiento: 12% sobre el importe total del pedido y la posibilidad de rescisión de contrato sin derecho a compensación alguna por parte de la APB.

#### Penalizaciones graves:

- Primer incumplimiento: 5% sobre el importe total del pedido.
- Segundo incumplimiento: 7% sobre el importe total del pedido.
- Tercer incumplimiento: Se sube de escala siguiendo el criterio de penalizaciones muy graves, es decir, el tercer incumplimiento grave supondrá una penalización 8% sobre el importe total del pedido, correspondiente al primero de los muy graves.

#### Penalizaciones leves:

- Primer incumplimiento: 3% sobre el importe total del pedido.
- Segundo incumplimiento: 4% sobre el importe total del pedido.
- Tercer incumplimiento en adelante: Se sube de escala siguiendo el criterio de penalizaciones graves, es decir, el tercer incumplimiento leve supondrá una penalización 5% sobre el importe total del pedido, correspondiente al primero de los graves.

Fuera de estas categorías se considera el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (art. 202 de la LCSP) recogidas en el Cuadro de Características o pliego administrativo. Su incumplimiento conllevará la inmediata rescisión del contrato a cargo del adjudicatario y una penalización del 10% sobre el importe final.

Los incumplimientos que pueda cometer el Contratista en la prestación del servicio se clasificarán en:

Muy graves:

- La publicación de datos no autorizada por la APB.
- Exceder en más de 48 horas hábiles el tiempo límite de entrega en cualquiera de los puntos de entrega.
- Las negligencias que puedan provocar daños de imagen al personal de la APB o a la propia entidad.
- Exceder en más de 10 días hábiles (a contar desde el aviso) de la subsanación y/o reposición de las unidades que tengan algún tipo de deficiencia (no se incluye incumplimiento de los requisitos de este pliego).
- Deficiencias en más de un 30% de las unidades entregadas sobre el pedido total que se realice.
- Superar los 7 días hábiles (a contar desde el aviso de incidencia) el plazo para reemplazar aquella/s unidad/es que incumplan los requisitos de este Pliego. Este incumplimiento, en concreto, puede ser motivo único para la rescisión del contrato sin cargos para la APB y conllevar además la correspondiente sanción.

Graves:

- Exceder desde 24 a 48 horas hábiles el tiempo límite de entrega en cualquiera de los puntos de entrega.
- Cualquier acto accidental que pueda provocar daños de imagen al personal de la APB o a la propia entidad.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- Deficiencias en más de un 20% de las unidades entregadas sobre el pedido total que se realice.
- Exceder en más de 7 días hábiles hasta 10 (a contar desde el aviso de incidencia) de la subsanación y/o reposición de las unidades que tengan algún tipo de deficiencia (no se incluye incumplimiento de los requisitos de este pliego).
- En el caso de que alguna de las deficiencias corresponda al incumplimiento de alguno de los requisitos de este Pliego, la/s unidad/es afectada/s deberán ser sustituida/s por otra/s semejante/s considerándose el hecho falta grave. El plazo para el reemplazo no será superior a 7 días hábiles.

Leves:

- Exceder hasta 24 horas hábiles el tiempo límite de entrega en cualquiera de los puntos de entrega.
- La no respuesta injustificada a las comunicaciones del Responsable de Contrato o en quien este delegue.
- Deficiencias en más de un 10% de las unidades entregadas sobre el pedido total que se realice.

- Exceder en más de 5 días hábiles (a contar desde el aviso de incidencia) de la subsanación y/o reposición de las unidades que tengan algún tipo de deficiencia (no se incluye incumplimiento de los requisitos de este pliego).
- **NOTA:** Todos los plazos contemplados en este apartado para el cómputo de días hábiles están referidos conforme al calendario laboral de las Islas Baleares.

## **8.2. Responsabilidades con terceros**

### **8.2.1. Permisos, licencias y obligaciones del adjudicatario con terceros**

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de los trabajos.

### **8.2.2. Gastos de carácter general a cargo del adjudicatario**

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato, incluidos cualquier tipo de seguro (por ejemplo de responsabilidad civil) serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación.

### **8.3.Omisiones del presente documento**

Las omisiones o faltas de descripción en este Documento de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el objeto del contrato y que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

**EL AUTOR DEL  
DOCUMENTO,  
EL JEFE DE DIVISIÓN  
DE RR.HH.**

**Vº Bº:  
EL DIRECTOR**

*Fdo.: JORGE VALLESPÍR  
BADÍA*

*Fdo: JORGE NASARRE  
LÓPEZ*